

ACUSE DE INCUMPLIMIENTO EXTEMPORÁNEO (Informe mensual)

La Paz, B.C.S., a 22 de marzo de 2024 11:15 hrs.

BANCO SANTANDER MEXICANO F110602 FID DE TURISMO DE LOS CABOS. Presente.

Con fundamento a lo establecido en los artículos 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 9 y 10 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; y punto 2.2 de la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración Institucional para el Uso del Sistema para la Recepción Telemática de la Información Financiera Mensual y Cuenta Pública celebrado por esta entidad fiscalizada y la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, se comunica en relación a la recepción de la información financiera que se detalla a continuación, a través del Sistema para la Recepción Telemática de la Información Financiera Mensual y Cuenta Pública, de conformidad con lo detallado en el anexo:

Sujeto: BANCO SANTANDER MEXICANO F110602 FID DE TURISMO DE LOS

CABOS

Usuario: **FITULCS** Periodo: **ENERO** Eiercicio: **2024**

Documentos entregados correctamente: 39/45

La información y documentación descrita con anterioridad fue entregada de manera extemporánea a este Organismo Público Autónomo, en virtud de que al tratarse del Informe Mensual correspondiente al mes de enero de 2024, el mismo debía presentarse dentro de los 30 días naturales siguientes a la conclusión del mes de que se trate, esto es haciendo el cómputo respectivo a más tardar el día 01 de marzo de 2024, lo que en la especie no ocurrió al haberse presentado hasta el día 07 de marzo de 2024, en consecuencia, de la revisión y análisis por parte de la Auditoría Superior del Estado y considerando que dicha información fue presentada de incompleta, manera nula y/o errónea. en los formatos: 0311 ACT en PDF y Excel (Arroja un saldo neto el Ahorro/ Desahorro por \$-817,433.69, comparando esto con el reporte 321 EAI con el total de ingresos devengados del periodo por \$155,225.01 y el 322 EAE total de egresos devengados por Capítulo \$1,084,593, arroja una diferencia de \$-929,367.90, comparando esto con lo que arroja el 311 ACT con el Ahorro/ Desahorro por \$-817,433.69, da una diferencia de \$111,934.21, debiendo ser \$0, Así como también el total de ingresos del 311 ACT arroja la cantidad de \$431,190.84 y 321 EAI por \$155,225.01, arrojando una diferencia de \$275,965.83, corresponde a la partida Disminución del Exceso de Provisiones); 321 EAI en PDF y Excel (Reporta un total de ingresos devengados \$155,225.01 y el 311 ACT indica que los ingresos ascienden a \$431,190.84, debiendo ser iguales, se determina una diferencia por \$275,965.83, correspondiente a Disminución



del Exceso de Provisiones); 325 FFF en PDF y Excel (Reporta un total de ingresos devengados \$155,225.01 y el 311 ACT indica que los ingresos ascienden a \$431,190.84, debiendo ser iguales, se determina una diferencia por \$275,965.83, correspondiente a Disminución del Exceso de Provisiones); por lo que no cumple con los requisitos de presentación previstos en la normatividad en la materia, tales como la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur, entre otros, se emite "Acuse de Incumplimiento **Extemporáneo**", del Informe Mensual de mérito presentado por el ente público en cita; sin embargo, la información parcial presentada hasta ese momento quedará sujeta a revisión y análisis por parte de este Organismo Público Autónomo, la cual será materia y deberá ser tomada en consideración para los trabajos de revisión y fiscalización que desarrolle la "AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO", con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, fracción XX, 13 párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 2, fracción XIII, 7 de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur; y punto 2.2 de la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración Institucional para el Uso del Sistema para la Recepción Telemática de la Información Financiera Mensual y Cuenta Pública signado por éste ente público y la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

Atentamente

REISRUNUT1JBIEdFTkVSQUwgREUgREVTQVJST0xMTywgSU5OT1ZBQ0nDk04gW SBNT0RFUk5JWkFDScOTTg0KTEIDLiBST0PDjU8gQ0hBSVJFUyBDRVJST1MNCkJ BTkNPIFNBTlRBTkRFUiBNRVhJQ0FOTyBGMTEwNjAyIEZJRCBERSBUVVJJU01PI ERFIExPUyBDQUJPUw0KMjIvMDMvMjAyNCANCg==

> Lic. Rocío Chaires Cerros Directora General de Desarrollo, Innovación y Modernización



Reviso:

L.C. CLAUDIA VANESSA ANGULO MANRIQUEZ